

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 06/2013
"Suministro de Ropa Hospitalaria Confeccionada,
para el año 2013".
Resolución de Adjudicación No. 31/2013.
Contrato No. 56/2013.
INDUSTRIAS MONERVA, S. A. DE C. V.

Nosotros, **ARTURO CARRANZA RIVAS**, Mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Mejicanos; con Documento Único de Identidad Número: Cero dos dos cero nueve ocho uno cero-cero; actuando en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"**, en mi carácter de Director, tal como compruebo con el Acuerdo Ejecutivo Número Mil quinientos nueve, de fecha dos de octubre de dos mil doce, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, me ha asignado funciones de Director Médico del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"; por lo que estoy plenamente facultado para realizar el presente Contrato; y que en el transcurso de éste Documento me denominaré "EL HOSPITAL"; y ~~ANDRES MOLINA RIVAS~~, de treinta y nueve años de edad, Licenciado en Mercadeo, del domicilio de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad Número: ~~Cero dos dos cero nueve ocho uno cero-cero~~, con Número de Identificación Tributaria: ~~Cero seis catorce cero nueve cero cinco ochenta y tres-cero~~ actuando en mi carácter de Primer Director y Representante Legal de la Sociedad "~~INDUSTRIAS MONERVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE~~", que puede abreviarse "~~INDUSTRIAS MONERVA, S. A. DE C. V.~~", con Número de Identificación Tributaria: ~~Cero seis catorce cero nueve cero cinco ochenta y tres-cero cero uno-siete~~; Personería que compruebo con: a) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Industrias Monerva, S. A. de C. V., inscrita en el Registro de Comercio al Número VEINTISIETE DEL LIBRO TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres, ante los oficios del Notario Orlando Ernesto Lemus Herrera; b) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación e incorporación íntegra del nuevo texto del Pacto Social de la Sociedad Industrias Monerva, Sociedad Anónima de Capital Variable, inscrita en el Registro de Comercio al Número DIECISIETE DEL LIBRO DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE, del Registro de Sociedades, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día nueve de diciembre de dos mil once, ante los oficios del Notario Carlos Edgardo Salgado Herrarte; de la que consta que en

DOCUMENTO DISTRIBUIDO
Fecha = 1 JUL 2013

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 06/2013
"Suministro de Ropa Hospitalaria Confeccionada,
para el año 2013".
Resolución de Adjudicación No. 31/2013.
Contrato No. 56/2013.
INDUSTRIAS MONERVA, S. A. DE C. V.

Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en el local de la sociedad, el día cinco de diciembre del dos mil once, la cual se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en el Artículo doscientos treinta y tres del Código de Comercio, en el que se acordó: entre otros, Modificar y abrogar todas y cada una de las cláusulas que componen actualmente el pacto social de la sociedad, a fin de adecuarlas a las nuevas reformas del Código de Comercio; constando que su denominación es la relacionada; que su domicilio es la Ciudad de San Salvador; que su plazo es indeterminado; que dentro de sus finalidades está realizar entre otros actividades o actos como el presente; que la Sociedad será administrada por una Junta Directiva integrada por dos Directores Propietarios y un Director Suplente, quienes serán electos por un periodo de SIETE AÑOS, pero continuarán en el desempeño de sus funciones, aún cuando hubiese concluido el plazo para el que fueron electos, mientras no se elijan los sustitutos y éstos no tomen posesión de sus cargos; que la Representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad y el uso de la razón social corresponde al primero y segundo director, quienes podrán actuar conjunta o separadamente; y c) Certificación de la Credencial de elección de Junta Directiva de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO OCHENTA Y DOS DEL LIBRO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, del Registro de Sociedades, el día veintisiete de septiembre de dos mil doce; extendida por el señor José Luis Molins Daglio, Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, el día doce de septiembre del dos mil doce; en la que consta que en el Libro de Juntas de Accionistas de la Sociedad, se encuentra asentada el acta número Cincuenta y cuatro, de fecha diez de septiembre de dos mil doce, se nombró la nueva administración de la sociedad, resultando electa mi persona como Primer Director, para el periodo de SIETE AÑOS, contado a partir de la inscripción en el Registro de Comercio la presente credencial; por lo que estoy vigente en mis funciones y facultado para celebrar el presente acto; y que en el transcurso de este Contrato me denominaré "EL CONTRATISTA". Por éste medio convenimos en Celebrar **UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA CONFECCIONADA, PARA EL AÑO 2013**, el que se registrá de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 06/2013
"Suministro de Ropa Hospitalaria Confeccionada,
para el año 2013".
Resolución de Adjudicación No. 31/2013.
Contrato No. 56/2013.
INDUSTRIAS MONERVA, S. A. DE C. V.

CONTRATO. El Contratista se compromete a suministrar al Hospital Nacional Psiquiátrico "Doctor José Molina Martínez", a precios firmes el renglón a él adjudicado en esta Licitación Pública Número 06/2013, relativa a "Suministro de Ropa Hospitalaria Confeccionada, para el año 2013, de conformidad a su descripción; cantidad; unidad de medida y precio unitario; según el detalle siguiente:

RENGLO N No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO DE ENTREGA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3	GABACHAS HOSPITALARIAS DE TELA GENERO ZAFIRO COLOR AMARILLO CON LOGO DEL HOSPITAL EN LA PARTE IZQUIERDA DE LA BLUSA. EN LAS SIGUIENTES MEDIDAS: HOMBROS 73CMS, BUSTO 79CMS, ALTO 111 CMS, ESCOTE REDONDO, CON PALETON DE 10CMS, ADELANTE PARA AMPLIAR Y DE AMARRAR AL LADO IZQUIERDO, MARCA INDUSTRIAS MONERVA/CISNE BLANCO PREMIUM, ORIGEN EL SALVADOR, VIGENCIA DEL PRODUCTO: UN AÑO A PARTIR DEL USO DE LA PRENDA.	C/U	UNA ENTREGA: 22 JULIO/2013. ALMACEN GENERAL	200	\$ 6.75	\$1,350.00
					TOTAL...	\$1,350.00

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral de este Contrato: a) Las Bases de Licitación y sus Anexos; b) La Oferta Técnica y Económica presentada por el Contratista; c) La Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) La Garantía de Buena Calidad; e) La Resolución de Adjudicación Número 31/2013; y f) Las Modificativas si las hubiere. El Contrato prevalecerá en caso de discrepancia con los documentos antes mencionados y estos entre sí prevalecerán de acuerdo al orden indicado.- **TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES:** El Contratista queda obligado: a) Garantizar que los productos objeto del presente contrato, sean de la calidad presentada en su oferta; b) Brindar a los funcionarios debidamente acreditados del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", las facilidades necesarias para efectuar inspecciones de los productos a adquirirse; c) Presentar en el lugar de entrega señalado en el presente Contrato, la factura correspondiente a nombre de la cuenta que se describe

la Cláusula Séptima de este Contrato, detallando en ella: el número del renglón; la descripción del producto, unidad de medida, la cantidad del suministro; su precio unitario y el valor total del renglón ya sean entregas parciales o totales conforme a lo descrito en este contrato; d) Reponer en un plazo no mayor de **OCHO DIAS CALENDARIO MÁXIMO**, los suministros objeto del presente contrato, que presenten deterioro en las costuras dentro del período de vigencia de la Garantía de Buena calidad, caso contrario se hará efectiva dicha garantía, excepto si la causa del deterioro fuere imputable al Hospital. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de la UACI de este Hospital; **CUARTA: PLAZO Y RECEPCION DEL SUMINISTRO:** Los plazos de entrega del producto ofertado pueden reducirse en relación a la programación, establecida por el hospital. El contratista estará en la disposición de proporcionar anticipos debiendo armonizar las existencias y las necesidades del hospital, situaciones que serán acordadas entre las partes. **LA RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS**, se hará en el Almacén General del Hospital, de acuerdo al detalle establecido en el presente contrato, para lo cual el contratista o su representante autorizado deberá estar presente en la entrega, a fin de confrontar la correspondencia entre lo entregado, lo relacionado en la factura y los documentos del presente contrato; así como también identificando las posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o encuentren. La calidad de los productos será garantizada por el contratista desde que ingresa al hospital hasta su consumo. **QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZOS:** Si el CONTRATISTA se atrasare en los plazos de entrega de los productos según los renglones a él adjudicados por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y documentados, el Hospital podrá prorrogar el plazo de entrega. El CONTRATISTA dará aviso por escrito al Hospital, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origine el atraso; en caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", la que Aceptaré el Contratista sin derecho a compensación económica y

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 06/2013
"Suministro de Ropa Hospitalaria Confeccionada,
para el año 2013".
Resolución de Adjudicación No. 31/2013.
Contrato No. 56/2013.
INDUSTRIAS MONERVA, S. A. DE C. V.

ninguna prorroga se autorizará si la causa es por negligencia del contratista. **SEXTA:**
MONTO TOTAL DEL CONTRATO: El monto total del presente contrato es de **UN MIL**
TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, (\$1,350.00), que el Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez",
pagará al Contratista por el suministro objeto de este contrato, dicho monto incluye el
Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El Hospital
Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", a través de la Unidad Financiera
Institucional, cancelará el monto del presente contrato, el que se encuentra
contemplado en el Presupuesto dos mil trece; Fuente de Financiamiento FONDO
GENERAL. **SÉPTIMA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El monto total del
presente contrato se cancelará en Dólares de los Estados Unidos de América por la
Unidad Financiera Institucional, a la **Cuenta Bancaria No. 200211357, del BANCO**
DE AMERICA CENTRAL, S.A., a nombre del contratista, en un plazo de sesenta días
calendarios y posteriores en el que el Contratista presente la documentación completa y
aprobada por el hospital, contra la presentación de facturas duplicado cliente y tres copias
debidamente firmadas y selladas de recibido, Actas de Recepción, copia de las garantías
respectivas; **a las facturas mencionadas se le aplicará la Retención que establece la**
Legislación Salvadoreña; por lo que el QUEDAN, deberá obtenerse en la Unidad
Financiera Institucional, el mismo día de la recepción de los suministros. LA
FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE: Número de Licitación; Número de
Resolución de Adjudicación; Número del Contrato; Fondos; Descripción del bien o servicio;
Precio Unitarios; y Precio Total. **OCTAVA: GARANTIAS:** El Contratista rendirá por su
cuenta y a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", a través de
un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y
autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las garantías siguientes: 1)
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento de
este contrato EL CONTRATISTA, deberá rendir a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico
"Dr. José Molina Martínez", una Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor de
DOSCIENTOS DOS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA



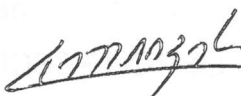
LEGISLACIÓN APLICABLE: Al presente contrato le será aplicable la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y sus reformas, su Reglamento y el Derecho Común. **DECIMA QUINTA: SOMETIMIENTO:** Para los efectos legales del presente Contrato, las partes nos sometemos en todo a la legislación salvadoreña relacionada con la materia, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este Contrato y contenidas en las leyes aplicables. **DECIMA SEXTA: VIGENCIA:** El presente Contrato entrará en vigencia desde el día de su distribución al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece. **DECIMA SEPTIMA: DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Queda designada como responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del presente contrato la Licenciada **Apolonia Abarca Mejía de Gómez, Jefe División Administrativa del Hospital**, de conformidad a la Resolución Administrativa No. 093, Asignación de Funciones, de fecha 29 de mayo de 2013; en el que quedan establecidas las responsabilidades contenidas en el Art. 82 Bis de la LACAP, que dice: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello, tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición del bien, obra o servicio de conformidad a lo establecido en el reglamento de la LACAP; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que con esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondiente; **g)** Gestionar ante la UACI los órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

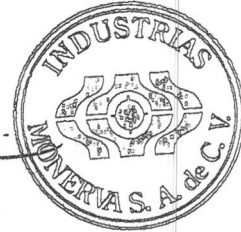
Licitación Pública No. 06/2013
"Suministro de Ropa Hospitalaria Confeccionada,
para el año 2013".
Resolución de Adjudicación No. 31/2013.
Contrato No. 56/2013.
INDUSTRIAS MONERVA, S. A. DE C. V.

h) Gestionar los reclamos al contratista relacionado con fallas durante el período de vigencia de las garantías e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a la devolución en un período no mayor a los ocho días hábiles; e i) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato. **DECIMA OCTAVA: LUGAR PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito en el lugar señalado; así al Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez" en Cantón Venecia, Calle La Fuente, Soyapango y el Contratista en: Final Avenida Irazú, Colonia Costa Rica, San Salvador. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en duplicado, en la Ciudad de Soyapango, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil trece.




TITULAR


CONTRATISTA



En la Ciudad de Soyapango, del Departamento de San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día veintiséis de junio del año dos mil trece.- Ante Mi VILMA ESTELA ABREGO VELASQUEZ, Notario, de éste domicilio y de San Salvador, comparecen los señores: **ARTURO CARRANZA RIVAS**, quien es de cuarenta y siete años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Mejicanos; persona de mi conocimiento y portador de su Documento Único de Identidad Número: Cero dos dos cero nueve ocho uno cero-cero; quien actúa en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"**, como Director del referido hospital; personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Acuerdo Ejecutivo Número Mil quinientos nueve, de fecha dos de octubre de dos mil doce, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, le ha asignado funciones al compareciente como Director Médico del Hospital Nacional

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 06/2013
"Suministro de Ropa Hospitalaria Confeccionada,
para el año 2013".
Resolución de Adjudicación No. 31/2013.
Contrato No. 56/2013.
INDUSTRIAS MONERVA, S. A. DE C. V.

Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"; por lo que está plenamente facultado para realizar el presente acto; y que en el transcurso del presente Instrumento se denominará "EL HOSPITAL"; y **JUAN ANDRES MOLINS DAGLIO**, quien es de treinta y nueve años de edad, Licenciado en Mercadeo, del domicilio de San Salvador, persona que no conozco pero que identifiqué mediante su Documento Único de Identidad Número: Cero dos siete tres siete uno ocho dos-cero, con Número de Identificación Tributaria: Cero seis catorce-veinticuatro cero nueve setenta y tres-cero cero cuatro-cero; quien actúa en su carácter de Primer Director y Representante Legal de la Sociedad "**INDUSTRIAS MONERVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse "**INDUSTRIAS MONERVA, S. A. DE C. V.**"; con Número de Identificación Tributaria: Cero seis catorce-cero nueve cero cinco ochenta y tres-cero cero uno-siete; Personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Industrias Monerva, S. A. de C. V., inscrita en el Registro de Comercio al Número VEINTISIETE DEL LIBRO TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres, ante los oficios del Notario Orlando Ernesto Lemus Herrera; b) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación e incorporación íntegra del nuevo texto del Pacto Social de la Sociedad Industrias Monerva, Sociedad Anónima de Capital Variable, inscrita en el Registro de Comercio al Número DIECISIETE DEL LIBRO DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE, del Registro de Sociedades, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día nueve de diciembre de dos mil once, ante los oficios del Notario Carlos Edgardo Salgado Herrarte; de la que consta que en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en el local de la sociedad, el día cinco de diciembre del dos mil once, la cual se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en el Artículo doscientos treinta y tres del Código de Comercio, en el que se acordó: entre otros, Modificar y abrogar todas y cada una de las cláusulas que componen actualmente el pacto social de la sociedad, a fin de adecuarlas a las nuevas reformas del Código de Comercio; constando que su denominación es la relacionada; que su domicilio

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 06/2013
"Suministro de Ropa Hospitalaria Confeccionada
para el año 2013".
Resolución de Adjudicación No. 31/2013.
Contrato No. 56/2013.
INDUSTRIAS MONERVA, S. A. DE C. V.



es la Ciudad de San Salvador; que su plazo es indeterminado; que dentro de sus finalidades está realizar entre otros actividades o actos como el presente; que la Sociedad será administrada por una Junta Directiva integrada por dos Directores Propietarios y un Director Suplente, quienes serán electos por un periodo de SIETE AÑOS, pero continuarán en el desempeño de sus funciones, aún cuando hubiese concluido el plazo para el que fueron electos, mientras no se elijan los sustitutos y éstos no tomen posesión de sus cargos; que la Representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad y el uso de la razón social corresponde al primero y segundo director, quienes podrán actuar conjunta o separadamente; y c) Certificación de la Credencial de elección de Junta Directiva de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO OCHENTA Y DOS DEL LIBRO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, del Registro de Sociedades, el día veintisiete de septiembre de dos mil doce; extendida por el señor José Luis Molins Daglio, Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, el día doce de septiembre del dos mil doce; en la que consta que en el Libro de Juntas de Accionistas de la Sociedad, se encuentra asentada el acta número Cincuenta y cuatro, de fecha diez de septiembre de dos mil doce, se nombró la nueva administración de la sociedad, resultando electo el compareciente como Primer Director, para el periodo de SIETE AÑOS, contado a partir de la inscripción en el Registro de Comercio la presente credencial; por lo que se encuentra vigente en sus funciones y facultado para celebrar el presente acto; y que en el transcurso de este Instrumento se denominará "EL CONTRATISTA"; y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que se leen: "A. Carranza R." y "J. A. Mol", por haber sido puestas de su puño y letra en el anterior documento que contiene **UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA CONFECCIONADA, PARA EL AÑO DOS MIL TRECE**; según las condiciones que aparece en el documento y sus anexos, en virtud del cual el contratista se obliga a suministrar al hospital Ropa Hospitalaria Confeccionada, por un valor de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,350.00)**; en las condiciones y bajo las responsabilidades y demás obligaciones contenidas en el Contrato referido; reconocen así mismo en la calidad en la

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 06/2013
"Suministro de Ropa Hospitalaria Confeccionada,
para el año 2013".
Resolución de Adjudicación No. 31/2013.
Contrato No. 56/2013.
INDUSTRIAS MONERVA, S. A. DE C. V.

que actúan el resto de los conceptos expresados en el documento. Y yo la Notario DOY FE: de ser AUTENTICAS las firmas que calzan el documento que antecede, por así haber sido reconocidas por los comparecientes. Así se expresaron los otorgantes a quienes les explique los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de dos folios útiles. Y leído que les hube lo escrito en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE:

